

Expediente: **8277/24**

Carátula: **ANTONI RICARDO ALBERTO C/ ANTONI HAYDE DEL ROCIO Y OTRA S/ ALIMENTOS- CESE**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**

Tipo Actuación: **BENEFICIO PARA MEDIAR SIN GASTO**

Fecha Depósito: **24/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20281508513 - ANTONI, HAYDE DEL ROCIO-DEMANDADO/A

90000000000 - ARGAÑARAZ, SILVIA DEL CARMEN-DEMANDADO/A

23301176724 - RODRIGUEZ, ELIZABETH-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 8277/24



H101011915524

CASO: ANTONI RICARDO ALBERTO c/ ANTONI HAYDE DEL ROCIO Y OTRA s/ ALIMENTOS-CESE LEGAJO N°: 8277/24 .

Iniciado: 31/10/2024

San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2024

VISTO: la solicitud del beneficio para mediar sin gastos solicitado en la causa de la referencia, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los recaudos exigidos por los arts. 79 y 80 del NCPCCCT con la declaración jurada e informes obrantes en autos.

La Fiscalía Civil, Comercial y del Trabajo dictamina que en base al análisis de las condiciones que constan en autos, corresponde otorgar el Beneficio para Mediar sin gastos.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 27 de la Ley 7.844 y sus modificatorias;

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio para mediar sin gastos en la presente causa, en los términos del art. 85 NCPCCCT y concordantes; y de la Ley N° 7844 y sus modificatorias a **HAYDE DEL ROCIO ANTONI (DNI: 43499367) SILVIA DEL CARMEN ARGANARAZ (DNI: 18185567)** ; por las razones expuestas en el considerando.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a **PACHECO, CRISTIAN SEBASTIAN - M.P. N°9116.**

III) HAGASE SABER.MRDVVA8277/24

Actuación firmada en fecha 23/12/2024

Certificado digital:

CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.